



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2026

No. 1789

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2026

5

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de austeridad, correspondientes al ejercicio fiscal 2026

7

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como el Calendario de Ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2026

14

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de austeridad y racionalidad, para la aplicación del gasto autorizado a la Secretaría, para el ejercicio fiscal 2026

21

Continua en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de austeridad y racionalidad para la aplicación del gasto autorizado a la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026	29
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México	
♦ Lineamientos de austeridad y ahorro de la secretaría, correspondiente al ejercicio fiscal 2026	36
Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México	
♦ Aviso por el que se da a conocer el inicio del procedimiento de clausura temporal del protocolo de la Notaría número 43 de la Ciudad de México, por fallecimiento del licenciado José Emmanuel Cardoso Pérez Grova, quien fuera titular de la misma	40

O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, ejercicio fiscal 2026	41
---	----

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México

♦ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos en general, competencia de la Procuraduría, durante los días que se indican	42
---	----

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México

♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de austeridad y ahorro de la Red, correspondiente al ejercicio fiscal 2026	44
---	----

Servicio de Medios Públicos de la Ciudad de México

♦ Aviso por el cual se da a conocer sus Lineamientos de austeridad, para el ejercicio 2026	48
--	----

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

♦ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado Expediente de personal de las personas que laboran en el Centro de Control Canino “Dr. Luis Pasteur”	49
---	----

A L C A L D Í A S

Alcaldía Benito Juárez

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2026	53
---	----

Alcaldía Coyoacán

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios de la acción social denominada “Impulso a la educación, Coyoacán contigo”, durante el ejercicio fiscal 2025	59
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2026	60

Viene de la Pág. 2

Alcaldía Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de visitas de verificación” 62
- ◆ **Alcaldía Tlalpan**
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública, para el ejercicio 2026 67

O R G A N I S M O S A U T Ó N O M O S

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2026 68
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 2025 69

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/02/2026 por el que se readscribe la Fiscalía de Justicia Penal para Adolescentes a la Coordinación General de Investigación Estratégica 70
- ◆ Aviso FGJCDMX/01/2026 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/01/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Carlos Melecio Navarrete, para su aprehensión y puesta a disposición ante autoridad judicial 72
- ◆ Aviso FGJCDMX/02/2026 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/02/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Brandon Ángel Cuevas Almazán, así como a la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de su desaparición 77
- ◆ Aviso FGJCDMX/03/2026 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/03/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Luis Enrique Pote Ángeles, así como a la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de su desaparición 82
- ◆ Aviso FGJCDMX/04/2026 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/04/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Benjamín Echeverría Olmedo, así como a la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de su desaparición 87
- ◆ Aviso FGJCDMX/05/2026 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/05/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Mario Aarón Bravo García, así como a la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de su desaparición 92
- ◆ Aviso FGJCDMX/06/2026 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/06/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Diego Iván Arreola Pérez, así como a la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de su desaparición 97
- ◆ Aviso FGJCDMX/07/2026 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/07/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Fernando Contreras Reyes, así como a la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de su desaparición 102

Continua en la Pág. 4

Viene de la Pág. 3

- ◆ Aviso FGJCDMX/08/2026 por el que se da a conocer el Acuerdo FGJCDMX/COR/ORD03/08/2025 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Diego Jonathan Rodríguez Miranda, así como a la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de su desaparición 107

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el informe de la Secretaría Administrativa sobre los Fideicomisos Institucionales números 16551-2 y 2188-7 correspondiente al cuarto trimestre de 2025 y de “Otros ingresos” distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México 112

P O D E R J U D I C I A L

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Consejo, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, 4to. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 4to. informe trimestral 113

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Tribunal, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, 4to. informe Trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 4to. informe trimestral 114
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario presupuestal aprobado del Tribunal, para el ejercicio fiscal 2026 115

P O D E R L E G I S L A T I V O

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se establecen los días inhábiles de la Auditoría, correspondientes al año 2026 y enero 2027 116
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2026 118

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ Lineamientos de Austeridad del Tribunal, para el ejercicio 2026 119

E D I C T O S

- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 6/2024 (segunda publicación) 125
- ◆ Juicio de extinción de dominio.- Expediente número 18/2025-VI (primera publicación) 126
- ◆ **Aviso** 127

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

MAESTRA INÉS GONZÁLEZ NICOLÁS, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 16 fracción XVII, 18, 20 fracciones VI y IX y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5 fracción I ,7 fracción XVII, 20 fracciones XI, XIII, XIV, y XV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3°,4°,12, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones, Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 44 y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; así como lo dispuesto en materia de austeridad y control de gasto público por la Circular Uno 2024 Normatividad en Materia de Administración de Recursos y por los “Lineamientos con los que se Dictan Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal para Contener el Gasto en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México, el 05 de marzo del 2012, vigentes a la fecha; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, para satisfacer los objetos a los que estén destinados.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, numeral 2, inciso b de la Constitución Política de la Ciudad de México se establece como principio de rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la racionalidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley.

Que en el artículo 3° de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México establece que son sujetos obligados de la presente Ley, las personas servidoras públicas de la Ciudad de México, observando en todo momento la buena administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la igualdad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, objetividad, honradez y profesionalismo.

Que el artículo 12 párrafo segundo de Ley de Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone a los sujetos obligados a emitir y publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad para hacer efectivas las disposiciones establecidas en dicha ley.

Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, dispone que en el ejercicio del presupuesto deberá tomarse medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas y de las subfunciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos vigente.

Que, con el propósito de hacer un uso adecuado, racional, eficaz y reducido del gasto público, a efecto de generar economías en las partidas de gasto vinculadas a las erogaciones por los bienes y servicios indispensables para la operación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, implementando y realizando acciones que permitan fortalecer el uso eficiente de los recursos públicos con los que cuenta esta Dependencia, se emitirán los siguientes:

LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer las medidas que regulen el uso de los recursos bajo el criterio de racionalidad, austeridad, economía, gasto eficiente y disciplina presupuestal, que buscarán adoptar las personas servidoras públicas de Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en el ámbito de su competencia.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos son aplicables y de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo.

En estas medidas de racionalidad y austeridad presupuestaria no deberán afectar las actividades relativas al trabajo administrativo u operativo, ni la seguridad de las personas públicas y personas que asistan a las instalaciones a cargo de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, ni el patrimonio del mismo.

TERCERO. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de esta Dependencia, vigilar que las erogaciones se apeguen a las medidas establecidas en los presentes Lineamientos y al presupuesto autorizado. Para ello, el ejercicio del gasto se realizará con estricto apego a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y el ejercicio de recursos de la Ciudad de México y la Ley General de Contabilidad y demás normativa relativa y aplicable.

No obstante lo anterior, los titulares de cada una de las áreas administrativas de esta Dependencia, serán corresponsable de la observancia e instrumentación de las medidas de austeridad previstas en los presentes Lineamientos, debiendo difundir en el ámbito de sus respectivas competencias , la instrumentación de las medidas establecidas en los mismos, propiciando fomentar la racionalidad en la prestación de los servicios a su cargo, en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, proporcionalidad y equidad de género.

CUARTO. En el ejercicio del presupuesto y administración de los recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios públicos, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo se abstendrá de destinar fondos, bienes o servicios públicos en favor de los partidos políticos o candidatos.

QUINTO. El ejercicio del gasto se ajustará al presupuesto anual autorizado o, en su caso, al que resulte de incorporar a este los ingresos excedentes obtenidos durante el ejercicio y se llevaran a cabo de las adecuaciones presupuestarias líquidas que sean aprobadas por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, conforme a la normatividad vigente.

Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros, así como de servicios generales de acuerdo con el “Clasificador por el Objeto del Gasto” de la Ciudad de México, se limitaran a los mínimos indispensables, sin afectar el trabajo administrativo.

SEXTO. Las medidas y acciones de austeridad en la administración de recursos y erogaciones por conceptos de energía eléctrica, fotocopiado e impresión, combustible, vehículos utilitarios, telefonía e internet, serán las siguientes:

1. ENERGÍA ELÉCTRICA: Se adoptarán las medidas necesarias para optimizar el uso racional y adecuado de la energía eléctrica con el fin de incrementar las medidas de concientización y sensibilización fomentando una cultura de ahorro energético, a través de las acciones como son:

- Incentivar el uso racionalizado de la energía eléctrica aprovechando, en medida de lo posible los periodos de luz natural para iluminación; así como suspender en cada jornada laboral los servicios de alumbrado, equipos eléctricos, aire acondicionado y ventiladores. Asimismo, se buscará optimizar por parte de los servidores públicos de esta Secretaría, durante el uso de los equipos de cómputo se recomienda la suspensión durante el tiempo de inactividad, además como administrar las actividades ordinarias de escaneo, impresión y fotocopiado, de tal manera que solo permanezcan encendidos el tiempo que se requiera para procesar su función. De igual manera, se procurará mantener apagado cualquier equipo eléctrico, así como la iluminación de las áreas cuando no se encuentren en servicio, verificando que todo aquel espacio laboral en el que hayan cesado las actividades permanezca con las luces apagadas a partir de las 21:00 horas.
- Conservar en medida de lo posible, luminarias de bajo consumo de energía.
- Continuar con el mantenimiento a las instalaciones eléctricas, y verificar periódicamente las mismas con el objeto de detectar posibles fallas y en su caso, corregirlas a fin de garantizar su adecuado funcionamiento.
- Promover el uso racional del ascensor, tanto por parte de las personas servidoras públicas como de los usuarios del edificio, sugiriendo el uso de las escaleras y en atención a la afluencia de personas se consideraría la suspensión temporal de uno de los elevadores.

2. FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN: El personal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en materia de la racionalización del servicio de fotocopiado, procurará atender lo siguiente:

- Las personas responsables de las unidades administrativas de esta Secretaría fomentarán una cultura de uso racional de papel, restringiendo la impresión de documentos al máximo posible, solo procurando la atención a asuntos de carácter oficial, privilegiando la utilización de medios electrónicos de comunicación como el correo electrónico.
- Ofrecer capacitación técnica al personal, con el fin de crear un conocimiento correcto de los dispositivos utilizados en las instalaciones de esta Secretaría para su mejor optimización.
- Las personas servidoras públicas procurarán evitar la impresión de leyes, estatutos, reglamentos y cualquier otra normatividad, privilegiando su consulta en medios digitales como la plataforma institucional que permite un acceso rápido a la información actualizada desde cualquier dispositivo, sin depender de archivos físicos.
- Difundir digitalmente, guías, manuales, lineamientos, leyes o cualquier otro documento que su finalidad es para consulta, debiéndose distribuir vía correo electrónico.
- Cuando se emite una Nota Informativa u oficio con “copia para conocimiento” que se dirija a servicios públicos que requieran conocer el contenido del documento preferentemente se procura que sea remitido de forma digital vía correo electrónico, debiendo acusar de recibo por la misma vía.
- Deberá prohibirse la reproducción en fotocopia de documentos que ya posee o genere cada área de la Dependencia para lo cual dichos documentos se deberán digitalizar y distribuir por correo electrónico o medios electrónicos.
- Remitir digitalizados y en medio electrónico informes, carpetas de trabajo de órganos colegiados (Comités, Subcomités).
- Los oficios, notas informativas, circulares, contratos, informes o cualquier otro documento administrativo que necesariamente deban reproducirse o fotocopiarse, en la medida de lo posible se utilice a dos caras el papel bond que se emplee.
- Se fomentará la preferencia del uso de espacios virtuales como las plataformas de comunicación que permiten reuniones en línea con el fin de generar el intercambio de información de manera efectiva procurando evitar la utilización de papel.

3. COMBUSTIBLE: La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo continuará con los procedimientos de control para el uso de los vehículos oficiales y su carga de combustible, en este sentido se prevé para el ejercicio 2026, realizar las siguientes acciones.

- El consumo de combustible de los vehículos asignados a las unidades administrativas deberá guardar congruencia con la programación del presupuesto asignado, considerando los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, debiendo conservar correspondencia entre el calendario presupuestal y el consumo de combustible mensual. En el caso de que el consumo rebase lo presupuestado en el calendario, se deberá ajustar para el mes inmediato siguiente.
- Queda suspendido de suministro de combustible a los vehículos asignados a los mandos superiores de la dependencia.
- Los vehículos de la Secretaría deberán ser utilizados para actividades coordinadas y prioritarias relacionadas con las funciones de las personas servidoras públicas.
- Toda la documentación para entrega oficial, deberá ser programada con un día de anticipación, con el objeto de reducir el número de traslados optimizando el uso de vehículos oficiales, así como los traslados individuales del personal, o entrega de mensajería.

- Las personas servidoras públicas que tengan bajo su resguardo vehículos oficiales, procurarán reducir al máximo el gasto de combustible, utilizando los mismo para lo estrictamente indispensable.
- El control del uso de vehículos deberá establecer la dotación de gasolina mensual que corresponda con el calendario presupuestal, el kilometraje diario recorrido, el rendimiento por litro/kilometraje, marca, tipo y modelo, a efecto de que se detecten variaciones, que permita preventivamente reducir el uso de vehículo y se envié el combustible mayor a la dotación designada.
- Los vehículos oficiales propiedad o en posesión de esta Dependencia, deberán permanecer resguardados después de la jornada de trabajo, los fines de semana y días festivos con excepción de los destinados a las áreas que tengan asignada la realización de las actividades extraordinarias, así mismo se procurará propiciar, la reducción del uso del parque vehicular.
- Realizar un mantenimiento periódico de los vehículos estando en óptimas condiciones mecánicas, con el fin de que el consumo de combustible sea el adecuado.

4. TELEFONÍA E INTERNET: La contratación de servicios se limitará a los estrictamente requeridos para la operación de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, los cuales deberán mantenerse para uso oficial, cuya observancia será responsabilidad de cada servidor público. Asimismo, cada una de las personas servidoras públicas a quienes se les asigne telefonía celular será responsable del uso, resguardo, así como su recuperación en caso de daño físico o extravío de los equipos y deberán sujetarse a los montos máximos asignados.

Así mismo, en el rubro de la telefonía tradicional se buscará la disminución sobre el número total de líneas telefónicas contratadas, para lo cual deberá efectuarse el análisis correspondiente en cada una de las áreas que integran la dependencia a efecto de identificar la viabilidad de concretar dicha reducción, situación que de no resultar procedente deberá ser justificada por el titular de cada unidad administrativa de la Dependencia.

Se buscará una meta de reducción en los rubros de consumo de llamadas de larga distancia, así como el consumo de conectividad en el servicio de internet, debiendo privilegiar el uso de la red privada de voz y enlaces a celulares.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE ENERO DE 2026

(Firma)

**MTRA. INÉS GONZÁLEZ NICOLÁS
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
igonzalezn@cdmx.gob.mx**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIÓNES

Plana entera.....	\$ 2,759.00
Media plana.....	\$ 1,484.00
Un cuarto de plana	\$ 924.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$73.00)